



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Durania, Norte de Santander
Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024
NIT 890502462-3
DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ACUERDO DE ADOPCIÓN N° 12 FECHA: 19 / 11 / 2024

COMUNIDAD EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

DURANIA

2024



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Durania, Norte de Santander
Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024
NIT 890502462-3
DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CONCEPTO DE EVALUACIÓN	1
FINES GENERALES DE LA EVALUACIÓN	2
OBJETIVOS	2
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	3
1.1. EVALUACIÓN MODELO DE EDUCACIÓN TRADICIONAL	3
1.2. EVALUACIÓN PROYECTOS EXTERNOS EDUCACIÓN FLEXIBLE	5
1.3. EVALUACIÓN OTROS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES.	6
1.4. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL. (COMPORTAMIENTO SOCIAL)	8
Valoración del comportamiento social del periodo académico correspondiente:	8
2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	9
2.1. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES	12
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	13
4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	14
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	15
5.1 AUTOEVALUACIÓN:	15
6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	16
6.1. NIVELACIONES.	16
7. ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	20
8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	22
9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	23
10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	24
11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	25



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
Durania, Norte de Santander
Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024
NIT 890502462-3
DANE 154239000018
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



**Gobernación
de Norte de
Santander**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

11.1 PROMOCIÓN	25
11.2. REPROBACIÓN	28
11.3. NIVELACIÓN	28
11.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	29
12. SITUACIONES INCLUSIVAS	30
13. DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA /ACUDIENTE.	31
13.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE	31
13. 2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.	32
13.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	32
13. 4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	33
14. CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA	33
15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	34
16. CONSIDERACIONES FINALES	35

INTRODUCCIÓN

Este documento integra los cambios acordados en reuniones previas con los diferentes estamentos del gobierno escolar, especialmente los socializados hasta el mes de noviembre de 2024, con lo cual se dejan en firme los mismos.

El Consejo Directivo de la Institución, tomando en cuenta, lo anteriormente descrito y a la luz de la autonomía concedida por Ley 115 de 1994 en su artículo 77 (Compilado en el decreto 1075 de 2015), lo citado en el Decreto 1290 de 2009 sobre la evaluación, y el decreto compilatorio 1075 de 2015, en los cuales se define y reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, establece en este documento parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

En concordancia con nuestro modelo pedagógico, la evaluación holística es una evaluación globalizadora que abarca el proceso de adaptación y su aprendizaje como un todo (con sus habilidades motoras, psicosociales y afectivas) y no sólo sus aspectos intelectuales, y así es como debe evaluarse al estudiante, al menos en las etapas de la enseñanza obligatoria. Los estudiantes son personas, seres humanos, no simples máquinas que acumulan conocimiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

FINES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilo de aprendizaje.
- Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los logros y corregir oportunamente las dificultades.
- Proporcionar información para reorientar y consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones.
- Promover, certificar o acreditar a los estudiantes
- Orientar el proceso educativo y mejorar la calidad.
- Facilitar el autoconocimiento y autovaloración personal (autoestima)
- Establecer estrategias de inclusión para aquellos estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje realizando el PIAR de ser necesario

OBJETIVOS

La Evaluación debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Valorar el alcance y el desarrollo de las competencias básicas.
- Determinar la promoción o reprobación de los educandos en los niveles de transición, básica (Primaria y secundaria) y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en su desempeño académico.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.1. EVALUACIÓN MODELO DE EDUCACIÓN TRADICIONAL

Las pruebas escritas, orales, trabajos escritos, talleres y reportes tendrán como finalidad hacer un seguimiento sobre los procesos en general, manifiestos en los desempeños, estándares, competencias, derechos básicos de aprendizaje y evidencias alcanzados por todos y cada uno de los educandos, de manera que se mantenga vivo el interés del estudiante con una constante expectativa hacia el aprendizaje de lo desconocido, fortaleciendo cada vez más lo aprendido y tomando como referente su desempeño en diferentes procesos tales como: comprensión, análisis, solución de problemas, argumentación y síntesis creativa, entre otras. Además de las vivencias y el manejo de los valores en la construcción de una sana convivencia de tal forma se tendrá en cuenta:

- Las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva-Procedimental y actitudinal.
- La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (niveles de desempeño) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente.
- La evaluación es orientada por el docente y concertada con los estudiantes y padres de familia.
- En los casos de estudiantes de inclusión, a los cuales se les debe aplicar PIAR, la evaluación será acorde a su condición y respetando sus ritmos de aprendizaje.
- Las valoraciones se harán sobre el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en cada periodo en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, adquisición de competencias, efectivización de los derechos básicos de aprendizaje y sus respectivas evidencias de aprendizaje
- La valoración mínima para aprobar una área y/o asignatura es tres punto cinco (3.5) en la Institución. Para efectos de reporte de desempeño ante el SENA se hará la equivalencia para las áreas y/o asignaturas en articulación (Inglés; ética; y educación física, recreación y deportes), con la respectiva equivalencia en la mínima aprobatoria, la cual es idéntica actualmente, es decir, tres punto cinco (3.5).

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

- Las áreas propias de las Técnicas, actualmente SISTEMAS y OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL, con sus evidencias de aprendizaje, sólo se aprobarán si se obtiene una valoración igual o superior a Tres Punto Cinco (3.5)

- Los resultados de las asignaturas de las áreas de ciencias naturales y humanidades serán promediados, de acuerdo al plan de estudios vigente, como se muestra en el siguiente ejemplo.

Área de ciencias naturales, Grados 6, 7, 8 y 9: Biología 60%, Química 20%, Física 20%

Grados 10 y 11: Biología 20%, Química 40%, Física 40%

- La valoración cuantitativa de un área y/o asignatura, se expresa mediante un número decimal entre uno y cinco, con una sola cifra decimal. Para efectos de aproximaciones en las centésimas 1, 2, 3,4 se deprecian y las centésimas 5, 6, 7, 8,9 se aproximan a la décima siguiente.

- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y/o asignaturas, obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje son: 80% lo cognitivo y procedimental (evaluaciones orales y escritas; exposiciones; prácticas; trabajos en grupo e individuales; talleres dentro o fuera del aula de clase; tareas; consultas e investigaciones) y el 20% lo actitudinal (presentación personal; puntualidad; preparación y corrección de evaluaciones; entrega de trabajos a tiempo; atención y participación en clase; la convivencia dentro del aula de clase; y los demás aspectos que se pudieran considerar en este aparte).

- La participación activa del estudiante en las clases y en las diferentes actividades pedagógicas dentro y fuera de la institución como foros, conferencias, debates, exposiciones, trabajos en grupo o ejecución de proyectos también se tendrán en cuenta para la valoración actitudinal. Además se podrán asignar puntos extra en el componente cognitivo-procedimental en las áreas o asignaturas afines a las actividades mencionadas por iniciativa del docente.

- Los Docentes harán seguimiento de los aspectos mencionados durante los diferentes periodos académicos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---

1.2. EVALUACIÓN PROYECTOS EXTERNOS EDUCACIÓN FLEXIBLE

Se dará de acuerdo a lo establecido por dicho proyecto el cual actualmente se delimita de la siguiente manera:

El fortalecimiento y desarrollo de competencias es un proceso que requiere contar con estrategias de valoración que permitan el análisis del nivel de desempeño alcanzado por los beneficiarios durante su proceso educativo.

Para adelantar dicha valoración a lo largo y al final de los momentos pedagógicos en las guías, se deben identificar los estándares básicos de competencia y los niveles de desempeño.

La valoración será un proceso conjunto en el cual intervienen el beneficiario, su ECAP y el tutor-facilitador en referencia a tres aspectos: **Actitudinal**, **Cognitivo** y **Práctico**, de la siguiente manera:

Autoevaluación: hecha por el beneficiario. Éste reconocerá sus avances y dificultades en los tres aspectos a valorar.

Coevaluación: realizada por El ECAP, en el que contrastan sus avances personales y los de sus compañeros. De igual forma el ECAP se reúne al finalizar las guías, para realizar una valoración general del proceso desarrollado en el equipo y por cada uno de los integrantes. Esta estrategia ofrece a los beneficiarios la posibilidad de participar en el proceso de formación de sus compañeros a través de la observación, apoyo y valoración del trabajo de cada uno; los procesos de observación y valoración requieren de la apropiación de conceptos para poder emitir juicios e identificar niveles de desempeño, lo que favorece el aprendizaje.

Heteroevaluación: emitida por el tutor-facilitador mediante la orientación, revisión y puesta en común de las actividades incluidas en las guías y las que diseñe para fortalecer los procesos de enseñanza.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	---	---

Con respecto a los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, el modelo reconoce que el seguimiento de procesos es una labor delicada y dispendiosa, teniendo en cuenta que se requiere de un seguimiento individual y que incorpora diferentes actores. Para facilitar dicho proceso se cuenta con instrumentos para cada estrategia que parte de los referentes nacionales de calidad, desde los que se identifican indicadores del proceso y desempeño de los beneficiarios.

La bitácora también es un instrumento personal que forma parte de las estrategias de desarrollo personal y social de los beneficiarios, en la que expresan sus sentimientos, percepciones y procesos frente a las diferentes guías. Otra parte muy valiosa es el desarrollo del proyecto de vida como integrador de conceptos y acciones educativas, pues favorece que el tutor-facilitador identifique el nivel de apropiación de conceptos y la viabilidad para la aplicación de los mismos en la cotidianidad de los beneficiarios, siendo además un instrumento que permite la cualificación permanente del modelo educativo en el marco de la pertinencia de los materiales didácticos con respecto a la población.

1.3. EVALUACIÓN OTROS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES.

Aceleración del Aprendizaje: Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica primaria, en un año lectivo.

Aceleración del Aprendizaje no se “pierde” ni se repite, los estudiantes beneficiados por el Modelo, al finalizar el año lectivo, deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado. Sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcanzan los niveles necesarios para ser promovidos, situación que deberá resolverse de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Caminar en secundaria: Es una estrategia de nivelación que permite, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

Escuela Nueva: Modelo escolarizado de educación formal, con respuestas al multigrado rural y a la heterogeneidad de edades y orígenes culturales de los alumnos de las escuelas urbano - marginales.

Postprimaria Rural: Es importante mencionar que en este modelo, la evaluación se hace a lo largo de todo el módulo. Sin embargo, para que tanto docentes como estudiantes, tengan un referente preciso de este importante proceso en la enseñanza y en el aprendizaje, se explicitan los siguientes momentos: a. Autoevaluación: ¿Qué aprendí? En este momento se realiza un ejercicio que permite al estudiante hacer un balance de los logros alcanzados en relación con las acciones de pensamiento, subprocesos, procesos asociados o desempeños (según el área de la que se trate) y los conceptos que propone el estándar de cada módulo. En la autoevaluación se incluyen actividades como: tablas con acciones concretas que el estudiante desarrolle durante el módulo (Disposición hacia el trabajo, cumplimiento de tareas, trabajo en equipo) con varias casillas que permiten que el estudiante señale su desempeño y proponga acciones de mejoramiento. b. Coevaluación: ¿Cómo me ven los demás? Se plantean actividades que permiten la evaluación colectiva de los procesos de cada estudiante con relación a sus desempeños, es decir donde los compañeros aportan reflexiones frente a los logros alcanzados de manera propositiva. Pueden ser producciones (escritas, gráficas, artísticas, manuales entre otras) que sean susceptibles de ser valoradas por los compañeros de clase en un tono propositivo. c. Heteroevaluación: ¿Cómo me ve mi maestro? Aquí se plantean ejercicios que le permiten al docente verificar el nivel alcanzado por cada estudiante con relación al estándar y las acciones de pensamiento definidas en la malla. Se proponen actividades que plantean el uso de los procesos de pensamiento incluidos en el estándar trabajado, permitiendo la identificación de diferentes niveles en el desarrollo del proceso de pensamiento. Se utilizan los conceptos relacionados en la red o esquema conceptual inicial, mostrando que las guías hacen parte de una unidad (módulo) y la evaluación no apunta solamente a la verificación de la aprehensión de una serie de conceptos sino al desarrollo de un estándar de competencia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p style="text-align: center;">Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	--	---

1.4. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL. (COMPORTAMIENTO SOCIAL)

Se debe promover la educación en VALORES y EVALUAR el desarrollo personal y social de los estudiantes, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, que dice. “que es un fin de la educación FORMAR en el respeto y la vida, derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia social, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. (Artículo 5º numeral, 2 Ley 115 de 1994). En este campo de formación de los estudiantes y de acuerdo a las competencias ciudadanas y los fines y objetivos de la institución educativa José María Córdoba, tres tipos de acciones se deben tener en cuenta para la convivencia social: EDUCACIÓN EN VALORES, consiste en promover que las nuevas generaciones de Durania las apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma. CONSTRUCCIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el pacto o manual de convivencia. EVALUACIÓN DE ACTITUDES, orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Lo importante es evaluar las actitudes, hay que evitar que se conviertan en criterios para asignación de incentivos o imposición de sanciones. La evaluación de actitudes contribuye en la formación de un espíritu deliberativo. Para la valoración del comportamiento de los estudiantes se tendrá en cuenta la siguiente escala orientada en el PEI y las actitudes necesarias para formar de manera integral:

NO ES UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Valoración del comportamiento social del periodo académico correspondiente:

La valoración de comportamiento será puesta en consideración de la respectiva comisión de evaluación y promoción, esencialmente para aquellos casos que no sean de desempeño superior, es decir que presenten varias anotaciones en el observado y/o bajo rendimiento académico, al finalizar cada periodo académico y el cargue a la plataforma de gestión de calificaciones. Dicha valoración estará bajo la responsabilidad de cada docente titular. Para lo anterior se tendrá en cuenta la siguiente tabla guía, unificando el criterio de valoración:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

CRITERIO	
DESEMPEÑO	<i>Se entiende que el estudiante hace parte del respectivo nivel de desempeño si cumple con uno o más de los correspondientes criterios.</i>
Superior	<p>No presenta anotaciones en el observador. Se ausenta poco a clase y de hacerlo justifica debidamente la misma. No presenta dificultades académicas más allá de una asignatura.</p>
Alto	<p>Presenta una o dos anotaciones en el observador por situaciones tipo I. Falta a clase esporádicamente, pero sin la debida justificación. Presenta dificultades académicas en menos de tres asignaturas.</p>
Básico	<p>Presenta tres o más anotaciones por situaciones tipo I. Evidencia en el observador una anotación tipo II. Estudiantes que presentan un ausentismo considerable (hasta 10 días al periodo), sin tener una justificación tramitada en coordinación. Estudiantes que al finalizar el periodo reprobaron tres o más asignaturas.</p>
Bajo	<p>Presenta más de tres anotaciones por situaciones tipo I Presenta dos o más anotaciones por situaciones tipo II Tiene una anotación por situación tipo III Presenta un problema marcado de ausentismo escolar injustificado (más de 10 días al periodo). Que al finalizar el periodo haya reprobado cuatro o más asignaturas.</p>

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala numérica equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los informes académicos de periodo se expedirán según la siguiente escala:

ESCALA INSTITUCIONAL		ESCALA NACIONAL
4.6	5.0	Desempeño superior
4.0	4.5	Desempeño alto
3.5	3.9	Desempeño básico
1.0	3.4	Desempeño bajo

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p style="text-align: center;">Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	--	---

Teniendo en cuenta que el parámetro del sistema de evaluación del SENA es de Apto o Deficiente. Para la media técnica la Institución Educativa en integración con el SENA, establece los siguientes parámetros y equivalencias en la valoración de los estudiantes

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA SENA
3,5 – 5.0	APTO
1,0 – 3,4	DEFICIENTE

La Institución Educativa José María Córdoba de Durania evaluará a sus estudiantes teniendo en cuenta la evaluación por PROCESOS, otorgando el Título de “Bachiller técnico con especialidad en sistemas” o “Bachiller técnico con especialidad en operación turística local” y el SENA otorgará la Certificación como “Técnico en sistemas” o “Técnico en operación turística local” según corresponda.

El mínimo aprobatorio para el SENA será el 70% del total de los contenidos de la formación profesional articulada; en grado 10° se hará Control de Calidad, en el grado 11° evaluará Proyecto Productivo o Práctica Laboral en Sistemas u Operación Turística Local, según corresponda.

Parágrafo: Las áreas y/o asignaturas propias de la Media Técnica se consideran como áreas obligatorias teniendo efectos directos en la Promoción o Reprobación del grado.

La evaluación en las áreas comunes o académicas, seguirá lo establecido en el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y el sistema institucional de evaluación. Así mismo en relación a la evaluación de las competencias a desarrollar por el Convenio Institución Educativa-SENA.

Criterios de valoración de la escala evaluativa (Decreto 1290/02)

Desempeño superior

Se considera al estudiante que:

- Alcanza un óptimo nivel de desempeño en todas las competencias propuestas.
- Asiste puntualmente a la institución y en caso de ausencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Su comportamiento es ejemplar dentro y fuera de la institución.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa con interés en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo
- En la media técnica se apropia del desarrollo de proyectos demostrativos y productivos

Desempeño alto

Se considera al estudiante que:

- Desarrolla todas las competencias propuestas, pero con algunas actividades complementarias.
- Asiste puntualmente a la institución y en caso de ausencia, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado
- Acata las observaciones cuando amerita su comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Valora y promueve su desarrollo con el acompañamiento del docente
- En la media técnica participa activamente en el desarrollo de proyectos demostrativos y productivos

Desempeño Básico

Se considera al estudiante que:

- Desarrolla las competencias básicas con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Presenta faltas de comportamiento en ocasiones acata las observaciones y/o recomendaciones.
- Desarrolla un mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- En ocasiones manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Supera algunas dificultades en su proceso de formación integral.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

- En la media técnica participa en el desarrollo de proyectos demostrativos y productivos

Desempeño bajo

Se considera al estudiante que:

- Presenta dificultades para desarrollar las competencias básicas y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no logra alcanzar las competencias previstas.
- Presenta dificultades de comportamiento
- Falta interés para superar sus dificultades
- Muestra poco sentido de pertenencia a la institución
- Requiere atención especializada para superar sus dificultades.
- Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas que inciden en su desarrollo integral.
- En la media técnica se le dificulta la ejecución de proyectos demostrativos y productivos

2.1. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES

Los informes y el informe final de evaluación se registrarán a la escala de valoración cualitativa teniendo en cuenta la escala nacional, como lo determina para tales fines el Sistema de evaluación De Aprendizaje de Beneficiarios adoptado por la Institución Educativa o el CER.

El esquema del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS BENEFICIARIOS de las Instituciones Educativas o CER es el siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

DESEMPEÑO BAJO

El informe parcial de desempeño de los beneficiarios se presenta cada mes, en el que se especifica la valoración del desempeño por cada una de las cinco áreas integradas que lo componen, en una escala valorativa cualitativa

La valoración mínima que debe registrar un beneficiario para ser promovido de cada uno de los CLEI debe ser Básico.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de la siguiente manera:

- Se definen las competencias y los indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, evidencias y lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área y/o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los niveles de desempeño y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- En la media técnica se realizan listas de chequeo periódicamente, cognitiva (control de calidad), desempeño, producto, trabajo escrito y sustentación de proyectos (demostrativo, productivo y tecnológicos), valorado por la institución educativa y el SENA.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitud, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área y/o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos. Para el caso de los derechos básicos de aprendizaje y

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

sus respectivas evidencias, para efectos de practicidad, se conservará el enunciado base y solo se procederá a asignar el nivel de desempeño.

- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño de las competencias básicas y derechos básicos de aprendizaje que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad, evidencia, DBA y período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de apoyo y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, igualmente establecerán contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las debilidades y fortalezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan actitudes de liderazgo, buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de superarlas.
- Dentro de las actividades curriculares se deben desarrollar planes de mejoramiento y acompañamiento pedagógico tendientes a que los estudiantes alcancen los niveles de desempeño y competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo.

Las únicas justificaciones para asignar una nueva fecha de presentación de trabajo y sustentación, son calamidad familiar o incapacidad médica comprobada y que será presentada por escrito.

- Al terminar el año lectivo el Consejo Académico, procede a definir las promociones o aplazamientos para los estudiantes que hayan presentado hasta el momento debilidades para alcanzar los niveles de desempeño básicos.
- Si un estudiante de grado 11º con comportamiento ejemplar, llevase áreas y/o asignaturas en desempeño bajo, pero en las pruebas SABER 11 obtiene un

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> </p>
---	--	---

resultado en nivel avanzado, como estímulo se procederá a asignarle en dichas asignaturas el desempeño BÁSICO.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5.1 AUTOEVALUACIÓN:

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un peso muy importante en la valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.

Para asegurar sus éxitos se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- El estudiante deberá llevar su portafolio de evidencias con evaluaciones y trabajos corregidos
- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos, propendiendo por la excelencia y no por la repetición.
- Cuando persista la debilidad después de un proceso de recuperación, el estudiante diseñará una evaluación que incluya los temas en los cuales presentó debilidades.
- Introducir esta práctica gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes a fin de que sea aceptadas y se habitúen a ella.
- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones acertadas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

Como constancia del proceso el estudiante diligenciará el formato de autoevaluación el cual será aplicado cada periodo por el docente titular.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

6.1. NIVELACIONES.

La actividad de fortalecimiento de aprendizajes o nivelación , será realizada en la última semana del periodo (periodo terminado, periodo saldado) cuando el estudiante presente a la fecha una valoración o promedio de desempeño BAJO (1.0 a 3.4) en una o más áreas y/o asignaturas. Para superar sus dificultades debe cumplir con el siguiente proceso:

Plan de mejoramiento. Es un instructivo que contiene actividades, pautas o criterios que el estudiante con el apoyo de sus padres y asesoría del docente realiza para preparar la prueba de sustentación. Para cumplir con esta etapa del proceso se debe:

- El plan de mejoramiento será asignado por el docente del área y/o asignatura al estudiante tres días antes de la entrega de informes académicos, con el compromiso de hacer firmar el desprendible por sus padres y/o acudientes y posteriormente ser entregados al docente del área y/o asignatura correspondiente para dar continuidad al proceso de nivelación; estas actividades tienen un plazo máximo de una semana a partir de la entrega del plan de mejoramiento, para el cuarto periodo se asignará una semana para este proceso.
- La valoración asignada a este proceso tendrá la siguiente equivalencia:
 - Entrega oportuna y adecuada presentación de la actividad propuesta por el docente, con una valoración del 14% de la nota final
 - Sustentación de la actividad de acuerdo a los parámetros establecidos por el mismo docente tomando en cuenta las indicaciones del SIEE (oral o escrito), con una valoración del 56% de la nota final
 - La valoración obtenida en el respectivo período donde presentó desempeño bajo tiene un valor del 30% de la nota final.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

Parágrafo: En todo caso se conservará la calificación más alta obtenida por el estudiante

El proceso de nivelación es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes y compromiso de los padres de familia y/o acudientes. Si el estudiante no cumple con sus compromisos, evade su responsabilidad académica, no se presenta a los espacios de recuperación acordados en el acta compromiso o incurran en fraude académico se citará al padre de familia y o acudiente para ponerlo al tanto de la situación. Si se presenta a recuperar pero no logra superar las dificultades se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico para su estudio y toma de decisiones.

En caso de que un estudiante tenga desempeño BAJO en un área conformada por dos o más asignaturas debe presentar plan de mejoramiento de la asignatura de bajo desempeño.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, y su elaboración es responsabilidad del docente de la respectiva área y/o asignatura. Las cuales se entregarán y calificarán una única vez siendo necesario establecer una rúbrica clara, el docente independientemente del estado aparente del trabajo o de la actividad deberá recibirlo y darle su respectiva valoración.

Además deberá contar con la colaboración de los padres de familia, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

El docente debe entregar oportunamente a Coordinación DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA el acta de la valoración final del respectivo periodo o del año escolar

Para el proceso de nivelación de un área y/o asignatura cuando en ella se presenta desempeño bajo al final del año escolar, el docente debe citar al padre de familia y/o acudiente una semana antes para hacer entrega del respectivo plan de mejora y brindar las orientaciones necesarias, se dejará constancia de entrega con la respectiva firma del padre de familia y/o acudiente.

Será requisito para acceder a las nivelaciones de final de año haber presentado las actividades de nivelación de los periodos donde reprobó las áreas y/o asignaturas y que el total de áreas reprobadas para año sea menor o igual a dos.

Se hace especial énfasis y en aras de poder brindar la mejor atención posible, que solo se permite la nivelación de final de año cuando el estudiante ha reprobado una o dos áreas y/o asignaturas.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

La valoración en una nivelación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico

Las fechas estipuladas para las nivelaciones son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad familiar.

Las nivelaciones no se limitan exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, entre otros.

Las nivelaciones de trabajos prácticos, como proyectos productivos, laboratorios, actividades físicas deberán realizarse cumpliendo estas horas de trabajo.

En la nivelación final el estudiante contará con una semana para realizar el proceso correspondiente según calendario académico, los primeros días el estudiante desarrollará el plan de trabajo asignado y contará con la orientación del docente y posteriormente se realizará la respectiva evaluación.

El procedimiento y condiciones para aplicar los planes de mejoramiento es el siguiente:

- A. Realizar prueba diagnóstica al inicio del año escolar para determinar las competencias débiles a trabajar (o usar los reportes del periodo académico inmediatamente anterior)
- B. Generar y entregar cada taller de refuerzo para cada competencia simultáneamente con la entrega de la calificación negativa que lo origina. (o eje temático) debe hacerse dentro del periodo activo. (Ejemplo taller de refuerzo + Evaluación de recuperación)
- C. Se calificará el desarrollo del taller en la semana siguiente de la entrega de la calificación negativa obtenida 14%
- D. Se realizará evaluación del taller de forma escrita preferiblemente para contar con los debidos soportes. 56%. El restante 30% es la calificación obtenida inicialmente.
- E. En caso de reprobar o no presentar las actividades de refuerzo el estudiante perderá el derecho a la recuperación.

La actividad de fortalecimiento de aprendizajes o nivelación de periodo, será realizada en la última semana del periodo (periodo terminado, periodo saldado) cuando el estudiante presente a la fecha una valoración o promedio de desempeño BAJO (1.0 a 2.9) en una o más áreas y/o asignaturas. Para superar sus dificultades debe cumplir con el siguiente proceso:

Plan de mejoramiento. Es un instructivo que contiene actividades, pautas o criterios que el estudiante con el apoyo de sus padres y asesoría del docente realiza para preparar la prueba de sustentación. Para cumplir con esta etapa del proceso se debe:

El plan de mejoramiento será asignado por el docente del área y/o asignatura al estudiante tres días antes de la entrega de informes académicos, con el compromiso de hacer firmar el desprendible por sus padres y/o acudientes y posteriormente ser entregados al docente del área y/o asignatura correspondiente para dar continuidad al

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	---	---

proceso de nivelación; estas actividades tienen un plazo máximo de una semana a partir de la entrega del plan de mejoramiento, para el cuarto periodo se asignará una semana para este proceso.

La valoración asignada a este proceso tendrá la siguiente equivalencia:

- Entrega oportuna y adecuada presentación de la actividad propuesta por el docente, con una valoración del 14% de la nota final
- Sustentación de la actividad de acuerdo a los parámetros establecidos por el mismo docente tomando en cuenta las indicaciones del SIEE (oral o escrito), con una valoración del 56% de la nota final
- La valoración obtenida en el respectivo período donde presenta desempeño bajo tiene un valor del 30% de la nota final.

Parágrafo: En todo caso se conservará la calificación más alta obtenida por el estudiante

El proceso de nivelación es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes y compromiso de los padres de familia y/o acudientes. Si el estudiante no cumple con sus compromisos, evade su responsabilidad académica, no se presenta a los espacios de recuperación acordados en el acta compromiso o incurran en fraude académico se citará al padre de familia y o acudiente para ponerlo al tanto de la situación. Si se presenta a recuperar pero no logra superar las dificultades se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico para su estudio y toma de decisiones.

En caso de que un estudiante tenga desempeño BAJO en un área conformada por dos o más asignaturas debe presentar plan de mejoramiento de la asignatura de bajo desempeño.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, y su elaboración es responsabilidad del docente de la respectiva área y/o asignatura. Las cuales se entregarán y calificarán una única vez siendo necesario establecer una rúbrica clara, el docente independientemente del estado aparente del trabajo o de la actividad deberá recibirlo y darle su respectiva valoración.

Además deberá contar con la colaboración de los padres de familia, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

El docente debe entregar oportunamente a Coordinación DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA el acta de la valoración final del respectivo periodo o del año escolar

Para el proceso de nivelación de un área y/o asignatura cuando en ella se presenta desempeño bajo al final del año escolar, el docente debe citar al padre de familia y/o acudiente una semana antes para hacer entrega del respectivo plan de mejora y brindar las orientaciones necesarias, se dejará constancia de entrega con la respectiva firma del padre de familia y/o acudiente.

Será requisito para acceder a las nivelaciones de final de año haber presentado las actividades de nivelación de los periodos donde reprobó las áreas y/o asignaturas.

Para los planes de mejoramiento se deberá diligenciar el formato unificado para la institución educativa (entrega y presentación con resultados obtenidos)

Parágrafo: Es necesario aplicar los planes de mejoramiento acorde a lo indicado y contar con los respectivos soportes por parte del docente en caso de que se presenten solicitudes o reclamaciones por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, en cuanto a las calificaciones y el proceso evaluativo.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

Para los planes de mejoramiento se deberá diligenciar el formato unificado para la institución educativa (entrega y presentación con resultados obtenidos)

Parágrafo: Es necesario aplicar los planes de mejoramiento acorde a lo indicado y contar con los respectivos soportes por parte del docente en caso de que se presenten solicitudes o reclamaciones por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, en cuanto a las calificaciones y el proceso evaluativo.

Estructura de las calificaciones de periodo

Cognitivo - Procedimental 80%										
Evaluaciones parciales 40%								Trabajos 30%		Prueba final período 30%
Evaluación parcial 1 20%				Evaluación parcial 2 20%				Trabajo 1 15%	Trabajo 2 15%	
Eval base 1	Taller de Refuerzo 1	Eval Escrita del taller 1	Calificaci ón total 1	Eval base 2	Taller de Refuerzo 2	Eval Escrita del taller 2	Calificaci ón total 2			
30%	14%	56%		30%	14%	56%				
Actitudinal 20 %										
Participación, comportamiento, entrega oportuna de actividades, etc.										
Nota Final de Periodo 100% (* o 30% de base para computar con la nivelación al 70%)										

Parágrafo: en todo caso como nota definitiva se asignará la mayor obtenida por el estudiante (la del periodo o la del plan de mejoramiento), aplicando el principio de favorabilidad

7. ACCIONES QUE GARANTICEN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Los directivos docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Generar espacios para el análisis, la revisión y el mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Evaluación.
- Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 029 de 2010 1290 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
- Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para realizar los ajustes necesarios.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

Los docentes de la institución deberán cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos por el decreto 1290 de 2009, la directiva ministerial 029 de 2010 1290 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015.
 - Realizar examen diagnóstico en su respectiva asignatura al inicio del año escolar, en el caso de estudiantes nuevos, se deberá realizar examen diagnóstico dentro de las dos semanas siguientes a su incorporación a la institución y dejar constancia de ello.
 - Diseñar e implementar ficha de Control y Seguimiento Académico por asignatura y por estudiante
 - Generar Portafolio de Evidencias donde se consignen fortalezas y debilidades por asignatura
 - Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
 - Las evaluaciones acumulativas se harán como mínimo en la penúltima semana antes del corte de periodo y se deberán tener notas definitivas para establecer quienes deben nivelar en la misma semana. Para el 4 periodo se harán como mínimo faltando tres semanas para el corte del periodo, toda vez que luego de las nivelaciones de periodo se realizarán las de año escolar.
- Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes.
- Al comenzar cada periodo el docente del área y/o asignatura presentará a los estudiantes el control programático establecido por la institución.
- Los docentes deben presentar a coordinación DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA el plan de área, asignatura y el plan diario de clase en las fechas estipuladas. Integrandolo no solo en los documentos sino en la práctica la inclusión de DBA's, evidencias y demás lineamientos pertinentes.
- Diligenciar las planillas correctamente y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas (cognitivo-procedimental 80%, actitudinal 20%).
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse previamente, presentarse a la coordinación GENERAL DE LA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

INSTITUCIÓN EDUCATIVA con la programación de la unidad temática a desarrollar y el permiso firmado por el padre de familia y/o acudiente.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada período académico del año escolar.

Estos informes de desempeño serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica institucional (opcional) y otra con la escala nacional.

Al finalizar el año lectivo, el cuarto informe será INTEGRAL con la escala nacional de desempeño, indicando al padre de familia y estudiante la promoción o no al grado siguiente.

Los resultados de las evaluaciones, trabajos y demás actividades se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas; quienes deben conocer previamente a la entrega de los informes por período académico el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

Los beneficiarios del Proyecto Ser Humano, en el desarrollo de sus actividades en cada módulo, llevan el control de avances en donde registran sus calificaciones de autoevaluación y coevaluación, con lo que el tutor facilitador hace su heteroevaluación.

El tutor facilitador entrega a la Institución Educativa el informe mensual de desempeño de los beneficiarios.

El informe parcial de desempeño de los beneficiarios especifica la valoración del desempeño por cada una de las cinco áreas integradas que lo componen, en una escala valorativa cualitativa.

El Beneficiario al finalizar el CLEI recibe el certificado de culminación y aprobación en papel membretado de la institución con el término de “CERTIFICADO” y son firmados por la Rectora del Establecimiento

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada período académico y el final, tienen:

- Nombre y apellido del estudiante
- Documento de identidad
- Curso y grado
- Año lectivo
- Promedio y su desempeño equivalente a la escala valorativa nacional.
- Ausencias
- Puesto del estudiante en el curso
- Promedio del curso
- Puesto del curso en la institución
- Áreas o/y asignaturas con la respectiva intensidad horaria y las ausencias correspondientes durante el periodo.
- Calificación en la escala de valoración institucional y su equivalente a la escala nacional.
- Seguimiento al comportamiento social
- Indicadores de desempeño por cada área y/o asignatura.

Los tres primeros informes periódicos se entregan con el membrete de la institución y son firmados por el docente titular; el cuarto informe correspondiente al final estará firmado por el Rector(a) y docente titular.

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>
---	---	---

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se haya cometido alguna inconsistencia al debido proceso, presentarán por escrito durante los cinco días hábiles posteriores al hecho, solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, en su debido orden, para que sean atendidos sus reclamos

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinación
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Rector(a)

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de quince días hábiles para resolver y dar respuesta, a las reclamaciones, por escrito con los debidos soportes.

Igualmente para el Proyecto Ser Humano, el reclamo se realizará en los cinco días posteriores al hecho; los Beneficiarios que se sientan afectados, solicitarán por escrito a las siguientes instancias, para que sean atendidos, sus reclamos:

Tutor facilitador del Programa
Coordinador municipal del Programa
Administrador local del Programa
Coordinación General de la I.E
Consejo Académico de la I.E

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

Consejo Directivo
Rector(a)

11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

11.1 PROMOCIÓN

Se entiende por PROMOCIÓN el paso de un estudiante de un grado inferior al inmediato superior y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El estudiante se promueve al siguiente grado y/o se le concede el título de bachiller técnico cuando apruebe todas las áreas del plan de estudios.
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.
- Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área y/o asignatura, con valoración inferior a tres con cinco (3.5) y cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura. En el caso de las áreas técnicas se pierden igualmente con una valoración inferior a tres con cinco (3.5)
- En caso de inasistencia reiterativa (3) y sin justificación serán remitidos para seguimiento por comisaría de familia.

En casos excepcionales cuando la ausencia supere el 25% y se cuente con los soportes médicos o de una autoridad competente, el consejo académico estudiará la situación y presentará alternativas de solución a la rectoría de la institución.

- Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica para presentar trabajos, evaluaciones y/o actividades realizadas durante su ausencia, que será presentada el mismo día que el estudiante retorne a la institución. La autorización institucional tendrá caducidad a los cinco días hábiles siguientes de concedido el permiso.
- El estudiante que presente desempeño bajo durante el cuarto periodo académico debe ser nivelado por el docente del área y/o asignatura mediante la implementación de planes o actividades de nivelación que le permitan superar sus debilidades. Estas actividades serán programadas mediante horario establecido por las directivas del plantel, en todo caso se evidenciará preferiblemente la superación de las dificultades

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	--	--

por medio de una prueba, posterior a la presentación de las actividades (valores internos nivelación: Actividades 20%, Evaluación 80%) el cálculo de la nota final de nivelación ponderada para el año escolar será de la siguiente manera: 14% Actividades, 56% Evaluación, 30% Promedio final del año (este promedio es la calificación final que el estudiante tenía antes de presentar actividades de nivelación finales)

- El estudiante que al finalizar el año lectivo presenta nivel bajo en una o dos áreas y/o asignaturas deberá presentar nivelación O SUPERACIÓN DE DEBILIDADES, en la última semana del calendario académico acorde a los horarios programados por las Directivas y Docentes del plantel. El estudiante que al finalizar esta semana persista en sus dificultades y presente desempeño bajo en al menos un área y/o asignatura debe reiniciar el año escolar.

Parágrafo: Los estudiantes en las áreas de ciencias naturales y humanidades deberán presentar nivelación en la asignatura que presente el desempeño bajo.

- Igualmente serán promovidos aquellos estudiantes que después de haber realizado las nivelaciones, alcancen las competencias básicas de desempeño en las áreas y/o asignaturas pendientes.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Educativa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

Nota: Los estudiantes del grado UNDÉCIMO MODALIDAD TÉCNICA, autorizada por la secretaría de educación, además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo, deberán elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto productivo y/o empresarial, regido por los parámetros establecidos u orientaciones dadas por la entidad con las que se tiene el convenio (SENA), la valoración será asignada por el delegado de la entidad (SENA). Este proyecto es independiente del servicio social obligatorio reglamentado por el MEN. A pesar que las horas de servicio social podrán ser sumadas para cumplir con el total de las horas del proyecto productivo, las horas del proyecto productivo no podrán ser usadas para justificar las horas de servicio social.

Parágrafo 1: Para fines de cumplimiento de las 880 horas de proyecto productivo exigidas por el SENA, para el caso de nuestra institución educativa se homologarán de la siguiente manera:

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	---	---

Actividad	Horas homologables	Observaciones
Presentación del anteproyecto en grado 10	200	Según criterios del SENA
Presentación del proyecto en grado 11	200	Según criterios del SENA
Ejecución de la ruta de aprendizaje	100	Según criterios del SENA
Ejecución de prácticas orientadas por el tutor del SENA (enmarcadas en la ruta de aprendizaje)	100	Según criterios del SENA
** Servicio social	80	Según criterios de la I.E.
Actividades prácticas bajo la asesoría del docente de la técnica	200	Soportadas en evidencias
TOTAL	880	Acta de cumplimiento individual firmada por instructor SENA, docente de la técnica y coordinador de la IE

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes que residen en la zona rural, las 200 horas de Actividades prácticas bajo la asesoría del docente de la técnica las pueden ejecutar en su vereda o comunidad de residencia, siempre y cuando estén avaladas por el presidente de la junta de acción comunal y/o por el docente de la sede educativa más cercana perteneciente al CER Juana Berbesí.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

Los beneficiarios del Proyecto Ser Humano deberán cumplir con las horas reglamentarias de cada CLEI.

Los beneficiarios de CLEI 5 Y CLEI 6 deberán realizar un trabajo de investigación y un trabajo social.

El trabajo Social se deberá desarrollar en 80 horas, 40 horas en el CLEI 5 y 40 horas en el CLEI 6. Si un beneficiario en el CLEI 6 no ha desarrollado ninguna hora de Trabajo Social desde el CLEI 5 deberá desarrollar las 80 horas en el CLEI 6.

11.2. REPROBACIÓN

Se entiende por REPROBACIÓN la pérdida de un grado al final del año lectivo correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Cuando un(a) estudiante es evaluado(a) y después de haber agotado todas las estrategias para que mejore su desempeño obtiene un resultado global con Desempeño Bajo en tres o más áreas y/o asignaturas al terminar el cuarto período.
- Cuando un(a) estudiante es evaluado(a) con un resultado global de Desempeño Bajo, en una o dos áreas y/o asignaturas después de haber realizado las actividades de nivelación final.
- Por inasistencia injustificada superior al 25% del total de las actividades académicas programadas para el grado y área y/o asignaturas.

11.3. NIVELACIÓN

El proceso de nivelación se hará acorde a las fechas establecidas en el calendario escolar. Si por algún motivo un estudiante llega al final del año escolar perdiendo áreas y/o asignaturas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Solo se permite la nivelación cuando el estudiante ha reprobado una o dos áreas y/o asignaturas.
- La valoración en una nivelación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	---	---

- Las fechas estipuladas para las nivelaciones son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad familiar.
- Las nivelaciones no se limitan exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, entre otros.
- Las nivelaciones de trabajos prácticos, como proyectos productivos, laboratorios, actividades físicas deberán realizarse cumpliendo estas horas de trabajo.
- En la nivelación final el estudiante contará con una semana para realizar el proceso correspondiente según calendario académico, los primeros días el estudiante desarrollará el plan de trabajo asignado y contará con la orientación del docente y posteriormente se realizará la respectiva evaluación.

11.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009:

"Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar"

11.4.1. Requisitos:

- Haber logrado un desempeño superior en todas las áreas y en comportamiento en el primer periodo del año en curso.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

11.4.1.2. Procedimiento:

- Una vez finalizado el primer período del año escolar el consejo académico expedirá documento de promoción anticipada en el cual deben quedar consignadas las firmas de sus integrantes al igual que el visto bueno (o negativo) del padre de familia del estudiante que cumpla con los requisitos. Este documento se remitirá al consejo directivo.
- El Consejo Directivo con base en lo anteriormente citado, luego de haberlo sometido a consideración y votado positivo emitirá el acta de promoción respectiva (En caso de votación negativa se procederá a informar al padre de familia de la decisión y sus causas)
- El estudiante ingresará al grado al cual fue promovido en el segundo período donde realizará la respectiva nivelación del primer período.

Nota:

1. Ante la omisión de esta diligencia por parte del consejo académico, el padre de familia podrá solicitar la promoción anticipada de su representado al igual que las explicaciones de dicha omisión
2. Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

12. SITUACIONES INCLUSIVAS

Para los estudiantes con situaciones inclusivas especiales asociadas o no a discapacidad:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje detectado por el docente:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

- Dependiendo de la realidad del estudiante, dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo en sintonía con la Política de Inclusión Educativa.
- El plan de estudios o currículo académico, en caso de ser necesario, será objeto de ajustes y adaptaciones según los análisis y diagnósticos realizados. Dicho plan será validado por el Consejo Académico.
- Integrar, en las áreas académicas que lo requieran, la mayor variedad posible de estrategias metodológicas y evaluativas para atender las necesidades del estudiante.
- La institución podrá determinar una escala de valoración diferente del desempeño en las competencias de una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes y a los docentes de la institución
- La promoción de los estudiantes con situaciones inclusivas especiales está sujeta al logro de los desempeños básicos establecidos según su condición.
- Los estudiantes repitentes que en el Primer o Segundo Periodo presenten dificultades académicas en las mismas áreas, deberán ser atendidos bajo estrategias pedagógicas sugeridas en el Consejo Académico.

13. DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y DEL PADRE DE FAMILIA /ACUDIENTE.

Teniendo en cuenta el papel fundamental de los padres en el proceso de formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

13.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	--	--

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las Inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13. 2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

13.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	
---	--	---

13. 4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos mediante la revisión y firma de evaluaciones escritas, cuadernos de apuntes, carpetas de evidencias, trabajos escritos, notas enviadas por los docentes para informar sobre el rendimiento académico del estudiante.
- Analizar los informes periódicos de evaluación, cuando tenga dudas o inquietudes debe seguir las instancias y el conducto regular establecido en la Institución.

14. CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA

La Institución realiza ceremonia de graduación para los estudiantes del grado once, en los otros niveles y ciclos, acto de clausura.

El título de Bachiller se otorga al estudiante de grado undécimo que haya:

- Aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo este último.
- Cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio.
- Cumplimiento de las 40 horas de constitución política
- Presentado y aprobado el proyecto y el área de la especialidad de la técnica, Sistemas u Operación turística local para los(as) estudiantes del grado undécimo técnico
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, previo acuerdo con los padres de familia o acudiente en caso de deuda.
- Haber entregado oportunamente los documentos reglamentarios

Notas:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES </p>	 <p style="text-align: center;"> Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </p>
---	--	--

- El o la estudiante que culmine el grado undécimo con valoraciones en nivel bajo en una o dos áreas y/o asignatura, podrá presentar las respectivas actividades de nivelación antes de la ceremonia de grado, si persiste en el nivel bajo en una de éstas, no podrá asistir a dicho acto.
- Según el Art. 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo acorde a sus capacidades y aptitudes personales. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10º del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La comunidad participa del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, estudiantes, exalumnos y sector productivo, quienes tramitan las propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación y concertación.

El Consejo Académico es el encargado de hacer el estudio, análisis de este acuerdo, y se envía al Consejo Directivo para su aprobación.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONSEJO ACADÉMICO, DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, DE LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA (ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SI EXISTE LEGALMENTE), estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Por último, se reunió el Consejo Directivo de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas

Docentes, Docentes, padres de familia, estudiantes, exalumnos

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Durania, Norte de Santander Resolución No 007374 del 07 de Octubre de 2024 NIT 890502462-3 DANE 154239000018 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</p>	
---	--	---

16. CONSIDERACIONES FINALES

El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en caso de ambigüedad, si los hubiere, así mismo de hacer los ajustes pertinentes.

Las adiciones o enmiendas a este documento adoptado por acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.